



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto renuncia lote social Bandiera Nadia y Usinger Juan 50 terrenos sociales

A: Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Claudia Noemi Gartner (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El sorteo de los 50 terrenos sociales de fecha 30 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de septiembre de 2022 se realizó el sorteo de los “50 Terrenos Sociales”

protocolizado mediante acta, por ante la Escribana Pública Patricia Quesada de Schmidt Bender.

Que la Sra. Bandiera Nadia Jorgelina, DNI N° 32.722.039 y el Sr. Usinger Juan Matías, DNI N° 32.275.496 resultaron adjudicados de un lote social identificado como Manzana N° 591, Parcela N° 12, Registro Municipal N° 14.031, con domicilio parcelario sobre calle Parque Nacional El Palmar N° 275.

Que en fecha 25 de noviembre de 2024, comparecen la Sra. Bandiera y el Sr. Usinger ante la Municipalidad de Crespo y de manera voluntaria manifestaron que renuncian a la adjudicación del lote ut supra mencionado.

Que resulta conveniente y necesario dictar el presente.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Acéptese la renuncia de los adjudicatarios Bandiera Nadia Jorgelina DNI N°32.722.039 y Usinger Juan Matías DNI N° 32.275.496, y en consecuencia déjese sin efecto el Decreto N° 1075/2022 de fecha 15 de Diciembre de 2022, por la cual se adjudicó el lote social identificado como Manzana N° 591, Parcela N° 12, Registro Municipal N° 14.031, con domicilio parcelario sobre calle Parque Nacional El Palmar N° 275, por los fundamentos mencionados anteriormente.

Art.2°.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Concejo Deliberante y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.3°.- Notifíquese al interesado mediante copia del presente.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.